Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Comunidad de Madrid
Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Cofinanciado por la Unión Europea

Memoria explicativa y justificativa del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA) del Programa de educación ambiental del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno, Red Natura 2000, desde el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena en Arroyomolinos

I. Antecedentes y justificación

Corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal "*La promoción de los bosques, la investigación, desarrollo, difusión, sensibilización y divulgación en materias propias de la dirección general, así como la planificación y coordinación de la Red de Centros de Educación Ambiental de esta consejería*" conforme a lo dispuesto en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOCM 213, de fecha 7 de septiembre de 2023).

Los Centros de educación ambiental están localizados en zonas de gran interés natural, con fuerte demanda como lugares de ocio por parte de la población de la Comunidad de Madrid, espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000 o parques forestales próximos a municipios densamente poblados.

Entre los equipamientos ambientales que forman parte de la Red de Centros de educación ambiental se encuentra el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena, localizado en Arroyomolinos.

El Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno se encuentra enclavado en la zona oeste de la Comunidad de Madrid y tiene como eje fundamental el curso medio del río Guadarrama, que discurre, dentro de este espacio, de norte a sur, entre los municipios de Galapagar y Batres, en un recorrido de unos 50 km, sorteando un desnivel de 320 metros.

22.650 ha repartidas entre los términos municipales de: El Álamo, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Las Rozas, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

Este espacio natural protegido incluido en la Zona especial de conservación (ZEC): ES3110005 "Cuenca del río Guadarrama", forma parte de la Red Natura 2000.

Por Decreto 105/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria "Cuenca del río Guadarrama" y se aprueba su Plan de Gestión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

En el punto 5.1.7. del Plan se establecen las directrices para la realización de las actividades educativas y de sensibilización y participación pública.

Entre otras figuran las siguientes:

- Se promoverá el conocimiento y difusión de los valores naturales y culturales del ámbito del Plan de Gestión, así como de las implicaciones de la Red Natura 2000 y de la necesidad de su conservación, mediante programas específicos dirigidos a la población local y a los visitantes del Espacio Protegido
- Se fomentará la implicación activa de la población local en la conservación de los valores Red Natura 2000, hábitats y especies, existentes en el ámbito del Plan de Gestión

El Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid en su Eje 10 Educación, Divulgación y Participación incluye la Medida 43, que contempla la incorporación de contenidos específicos de gestión forestal en los programas educativos de la red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid.

El 10 de noviembre de 2026 finaliza el contrato de servicios A/SER-035460/2021 (2-G/22) denominado *Programa de educación y sensibilización ambiental del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno*.

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el encargo propuesto, cuya realización es fundamental para alcanzar los objetivos que se exponen a continuación relacionados con el Plan de Gestión de la ZEC "Cuenca del río Guadarrama" y el Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid.

II. Objetivos

II.1. Objetivos generales de los programas de la Red de Centros de educación ambiental

- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y su conexión con los sistemas sociales y culturales
- Facilitar el conocimiento de los factores y procesos ambientales que afectan al entorno más próximo y su relación con aspectos a escala global, potenciar los comportamientos y capacidades orientados a la resolución de los problemas que puedan originar
- Fomentar la participación activa y responsable en los aspectos ambientales de nuestro entorno
- Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para

posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos

- Impulsar prácticas y comportamientos de sostenibilidad ambiental, fomentando la participación activa y responsable de todos los ciudadanos en los aspectos ambientales de nuestro entorno

II.2. Objetivos de la Red de Centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid

- Mostrar, poner en valor y contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural del entorno de los Centros. Servir de Centros de visitantes de los espacios naturales en los que se ubiquen
- Ofrecer a la población local información veraz y actualizada sobre el medio ambiente y, especialmente, de la zona donde vive para:

    - Conocer los recursos del territorio e impulsar un modelo de desarrollo ambiental, social y económicamente sostenible
    - Hacer compatibles las prácticas tradicionales del territorio con otros usos
    - Detectar nuevos nichos de empleo verde vinculados al territorio

- Ofrecer a los visitantes no locales información sobre cada territorio, incidiendo en:

    - El conocimiento de los procesos ecológicos de la zona, los elementos naturales y culturales, sus interrelaciones y sus relaciones con el exterior
    - La puesta en valor del entorno, favoreciendo el aprecio y la conservación de la naturaleza por encima del mero conocimiento
    - El fomento de actitudes y comportamientos adecuados al lugar, tanto en las actividades de aprendizaje como en las turísticas y de ocio
    - La promoción y el conocimiento de los recursos de la zona (naturales, históricos, culturales, de ocio, etc.)

- Poner a disposición del sistema escolar de la Comunidad de Madrid los recursos necesarios para que puedan incorporar la educación ambiental a sus programaciones, facilitando el intercambio de información y la cooperación con otros centros, públicos o privados, que fomenten igualmente los comportamientos sostenibles
- Promocionar y poner en valor el entorno de los Centros como un recurso atractivo que, adecuadamente canalizado, permita disfrutar del medio natural (en las diferentes actividades de uso público desarrollados en la zona) de una manera sostenible

II.3. Objetivos específicos del Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena

En relación a la conservación de ecosistemas y biodiversidad

- Promover el conocimiento de los patrimonios natural y cultural del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno (biodiversidad, ecosistemas, paisaje, usos tradicionales, patrimonio cultural, etc.) dando a conocer las actuaciones de gestión necesarias para su conservación
- Dar a conocer la Red Natura 2000 a través del estudio y exploración de la Zona Especial de Conservación "Cuenca del río Guadarrama"
- Promover en la población local y público visitante lazos afectivos hacia las áreas forestales, así como actitudes y comportamientos favorables a su conservación
- Colaborar en iniciativas dirigidas a la conservación de especies de fauna silvestre y su compatibilidad con los usos agrarios del Parque Regional
- Promover la participación y capacidad de acción para la protección de la biodiversidad en entornos naturales y periurbanos

En relación a la gestión forestal sostenible:

- Dar a conocer los ecosistemas forestales, sus funciones ecológicas y las labores necesarias para su conservación
- Acercar el sector forestal y la gestión de los montes a la población
- Informar y sensibilizar a la población sobre la necesidad de realizar una gestión forestal sostenible de los montes
- Divulgar el sector forestal como un pilar del desarrollo rural
- Divulgar las actuaciones de gestión forestal realizadas por la Comunidad de Madrid

En relación al uso público:

- Apoyar la ordenación del uso público en el Parque Regional, en coordinación con la entidades locales y los gestores del espacio natural protegido
- Fomentar hábitos de comportamiento cívico y responsable respecto al medio. Ofrecer posibilidades de uso y disfrute de los recursos del Centro y de su entorno que sean respetuosas con los valores del medio y compatibles con su conservación
- Favorecer la aproximación y coordinación entre las necesidades de la población local, las expectativas de los visitantes y una gestión adecuada del territorio

III. Emplazamiento del Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena

El Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena se localiza en Carretera de Madrid, número 2, en Arroyomolinos.

Se trata de un edificio de una sola planta, construido en 1958, con una superficie construida de 68 m^2. Dispone de una sola sala y un aseo adaptado a discapacitados. Se ubica en una zona ajardinada, de 578 m^2 de superficie, en un entorno urbano.

Para el desarrollo del Programa, TRAGSA dispondrá del equipamiento ambiental y los equipos y materiales relacionados en el Inventario que se entregará a TRAGSA, junto con las llaves del edificio, una vez formalizado el encargo.

El personal de TRAGSA velará por el buen uso y conservación del espacio e instalaciones del Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena, así como de mantener en buen estado todos los equipos y reponer los que pudieran sufrir algún desperfecto.

Puesta a disposición de infraestructuras y equipamientos y reversión de los mismos

Durante la ejecución de los trabajos se pondrán a disposición del programa el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena.

A estos efectos se realizará un Acta de Entrega, el día del comienzo de la prestación del servicio, y un Acta de Reversión, el día de finalización del mismo, en el que se acredite la devolución en perfecto estado del edificio y los recursos materiales puestos a disposición de TRAGSA.

Dichas actas serán firmadas por el responsable del encargo y el responsable de TRAGSA.

IV. Descripción de las actuaciones

IV.1. Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones que se lleven a cabo, en el marco del Programa, mantendrán una forma de hacer coherente con el mensaje que se desea transmitir, siguiendo los criterios de sostenibilidad, las normas de uso público y, en general, las directrices, buenas prácticas y orientaciones expuestas en el Plan de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000: “Zona especial de conservación Cuenca del río Guadarrama”; así como otras disposiciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior o normas que resulten de aplicación, especialmente en lo referente a la implementación de los ODS (Objetivos Desarrollo

Sostenible) en nuestra región.

Teniendo en cuenta los destinatarios a los que se dirige, se establecen tres líneas de trabajo a desarrollar:

- **Programa para el sistema educativo.** Dirigido a profesores y estudiantes de los centros educativos localizados en los municipios que forman parte del Parque Regional con el fin de facilitar la realización de actividades de educación y sensibilización ambiental, que sirvan de apoyo al desarrollo del currículo escolar de los centros educativos participantes. Se concibe como un programa de formación de formadores

- **Programa para la población local.** Realizado en colaboración con las entidades locales, dirigido a los habitantes, grupos, asociaciones y entidades de los municipios que forman parte del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno, con el fin de generar nuevos espacios y cauces para su participación

- **Programa para público general.** Dirigido a un público heterogéneo, que visita ocasionalmente el Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno, fundamentalmente en fin de semana o días festivos, con el fin de favorecer el conocimiento, conservación y disfrute del patrimonio natural y cultural de este territorio

IV.2. Sistema Educativo

Se diseñarán e implementarán programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a profesores y estudiantes de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Necesidades Educativas Especiales de centros educativos localizados en los municipios que forman parte del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno (El Álamo, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brunete, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Las Rozas, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Torrelodones, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón).

Considerando los destinatarios a los que se dirige, se diseñarán y realizarán diferentes programas específicos, cada uno de ellos adaptados a los ciclos formativos de los participantes, para que los centros educativos puedan incorporar la educación ambiental a sus programaciones y desarrollar iniciativas y prácticas ambientalmente sostenibles en sus instalaciones.

- Programa de Educación Primaria (cursos tercero y cuarto)
- Programa de Educación Primaria (cursos quinto y sexto)
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (cursos primero y segundo)
- Programa de Educación Secundaria Obligatoria (cursos tercero y cuarto)

- Programa de Educación Especial

Se prestará especial atención a los centros de necesidades educativas especiales.

Los programas contemplarán el desarrollo de actividades de educación ambiental, acordes a los objetivos de la normativa educativa vigente, adaptados a cada nivel educativo, con actividades secuenciadas que sirvan de apoyo al desarrollo del currículo escolar de los centros escolares participantes.

Según el ámbito de competencias, deberán especificarse, en cada uno de los programas, objetivos, contenidos, metodologías y procedimientos de evaluación acordes a sus destinatarios.

Las actividades se realizarán en el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena, en enclaves naturales del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno y en los propios centros educativos, de manera que se pueda facilitar y potenciar su participación.

Los contenidos, conformes a los currículos de los diferentes niveles educativos, versarán preferentemente sobre algunas de las siguientes temáticas en relación a las especificidades del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno; y de los municipios que forman parte de él:

- Biodiversidad en espacios urbanos y periurbanos; procesos ecológicos
- Movilidad, energía y cambio climático
- Consumo y recursos naturales

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

Cada uno de los programas educativos se realizará en días lectivos, conforme al calendario escolar que esté en vigor y dentro del horario del centro educativo.

Tras la difusión del programa de educación corresponderá a la empresa contratista la gestión de su participación (contacto directo con los centros escolares interesados; gestión de reservas; organización y planificación de actividades; coordinación con el centro educativo).

Se realizarán acciones de información y formación dirigidas al profesorado del centro educativo participante. En ellas se deberá:

- Informar sobre los objetivos, contenidos y actividades del programa
- Buscar fórmulas de participación del profesorado en el programa

- Informar sobre cuestiones de organización del programa y orientación sobre materiales que deben llevar los participantes

En la realización de las actividades se prestará especial atención a la preparación previa y al trabajo posterior en el centro educativo participante; a la ratio de participantes por educador ambiental (se establece un ratio máximo de 1 educador ambiental por cada 15 escolares participantes en las actividades; en el caso de Necesidades Educativas Especiales este ratio se adaptará a las necesidades de los participantes); y a la coordinación con los programas educativos de los centros participantes.

Se pondrá a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de la actividad y en su caso de la visita a los espacios naturales en los cuales se desarrollará. Se facilitará a los participantes el material didáctico preciso para el satisfactorio desarrollo de la actividad.

IV.3. Programa población local

IV.3.1. Realización de actividades con agentes locales

Se programarán, junto con agentes locales interesados de Arroyomolinos (corporación local, organismos, asociaciones, colectivos, empresarios, población local…) diversas actividades con el fin de:

- Dar a conocer el patrimonio natural, cultural y etnográfico de Arroyomolinos
- Apoyar la divulgación de actuaciones vinculadas al conocimiento y fomento de la biodiversidad en entornos periurbanos
- Apoyar la promoción de actividades locales sostenibles medioambientalmente

Para la promoción del Parque Regional se prepararán actividades de educación ambiental específicas con motivo de la celebración de algunas fechas señaladas por su interés ambiental o cultural.

Se programarán iniciativas de participación social en las que los voluntarios (fomentando especialmente la participación de los Amigos del Centro), libremente y sin ánimo de lucro, dediquen parte de su tiempo y capacidades a la realización de tareas de divulgación, conservación y protección del Parque Regional.

IV.3.2. Colaboración en la implementación de actuaciones divulgativas respecto a actuaciones de gestión forestal sostenibles en el Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno

Desarrollo de acciones de educación ambiental que contribuyan a reforzar la implementación de las medidas de gestión forestal sostenibles promovidas por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el marco del Plan de Impulso del Sector Forestal de la Comunidad de Madrid 2026-2030.

IV.4. Programa para el público general

Se diseñarán e implementarán actividades tales como sendas interpretativas, talleres, cursos, participación en eventos ambientales o ferias, exposiciones, conferencias u otras iniciativas que vinculen a colaboradores locales en su desarrollo.

Se incluirá actividades que contribuyan a dar a conocer productos y servicios locales, facilitando el contacto de los visitantes de este territorio con empresas proveedoras de tales productos y servicios.

Los contenidos de las actividades versarán preferentemente sobre las siguientes temáticas en relación a las especificidades del Parque Regional:

- Biodiversidad y procesos ecológicos
- Gestión forestal sostenible

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos. Se prestará atención en la sensibilización de los participantes hacia la conciliación del uso público con los usos tradicionales en el territorio.

Las actividades diseñadas e implementadas se organizarán en programaciones trimestrales.

Esta programación será coherente con los recursos del Centro y con las cuestiones ambientales del Parque Regional, con el fin de garantizar el uso y disfrute de los visitantes en general y la conservación de los valores naturales de la zona.

Esta programación incluirá actividades específicas relativas a la celebración de algunas fechas señaladas por su significado ambiental, tratando en cada una de ellas de modo especial la temática que abordan.

IV.5. Seguimiento y evaluación

Se realizará un control sobre el número y tipología de participantes en cada actividad y a partir de ellos se realizará la evaluación del Programa, que incluirá el conteo de los participantes (número, tipología...), encuestas, hojas de incidencias, etc.

La recogida y tratamiento de los datos de los visitantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Con carácter mensual, una vez finalizado el mes, y siempre dentro de la primera semana del mes siguiente, se presentará al responsable del encargo del programa un informe sobre su desarrollo.

En la Memoria Final se recogerá la evaluación del desarrollo de las actividades y los resultados alcanzados. Esta memoria se deberá presentar en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal al menos quince días naturales antes de la finalización del encargo.

IV.6. Propiedad de los trabajos realizados

Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos elaborados en la ejecución del Programa serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor de los trabajos.

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal recibirá todo el material elaborado en el desarrollo del Programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.

No se podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos elaborados en el desarrollo de este Programa sin autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior).

IV.7. Coordinación con la Red de Centros de la Comunidad de Madrid

TRAGSA facilitará la coordinación y el trabajo en red con los otros Centros de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Para ello, el Coordinador del Centro deberá asistir y participar en las reuniones periódicas que convoque la Administración en el marco de seguimiento y acción común del Programa de funcionamiento y de los programas de la Red de Centros.

Se entregará al responsable del encargo, la documentación e información de interés para dar a conocer en el resto de Centros, a la vez que se difunden los programas, actividades o materiales, procedentes de aquéllos.

TRAGSA facilitará la colaboración en la ejecución, promoción o divulgación de actuaciones o campañas de formación, información o promoción ambiental, que desarrolle la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

IV.8. Mantenimiento del Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena

Los trabajos que se han de realizar incluirán las operaciones de mantenimiento, conservación, limpieza y salvaguarda del edificio, zonas ajardinadas y estanciales del Centro.

En todas estas operaciones se tendrán en cuenta criterios de gestión ambiental.

Será responsabilidad de TRAGSA la apertura y el cierre del Centro. Se realizará la salvaguarda del edificio y su entorno durante el horario de apertura del centro; esta tarea debe llevarse a cabo con especial dedicación, habida cuenta del valor del edificio y de los materiales que contienen.

Se realizará un correcto uso y aprovechamiento de las instalaciones, equipamientos y recursos, cuidando del buen estado de los mismos.

Será responsabilidad de TRAGSA la actualización periódica del inventario de las instalaciones y equipos del Centro.

Limpieza del Centro

El Centro deberá estar siempre en condiciones de higiene y funcionalidad adecuadas. Para ello, será necesaria la limpieza periódica y continua del Centro.

Los trabajos de limpieza, que se realizarán sin utilizar métodos o productos que puedan dañar al medio ambiente, consistirán en:

- Limpieza de mesas y equipos de trabajo
- Barrido y fregado de suelos
- Limpieza de cristales (ventanales y vitrinas)
- Desinfección de sanitarios
- Recogida de papeleras
- Reposición de consumibles (jabones y celulosa higiénica)

La frecuencia mínima de las tareas se establece a continuación:

- Tres días alternos en semana. Limpieza de aseos. Colocación de consumibles en aseos. Limpieza de papeleras. Limpieza de mesas y equipos de trabajo. Barrido y fregado de suelos. Limpieza de teléfonos
- Quincenalmente. Limpieza de paramentos. Limpieza de recursos expositivos

- Mensualmente. Limpieza de marcos y puertas. Limpieza de puntos de luz. Fregado de paredes lavables en aseos. Limpieza de cristales
- Trimestralmente. Desempolvado de techos y paredes. Desinfección y desinsectación de aseos

V. Recursos humanos, medios materiales y otros requerimientos necesarios para el desarrollo del encargo

V.1 Equipo de trabajo técnico multidisciplinar y especializado

Para el normal desarrollo del Programa de educación ambiental TRAGSA dispondrá de un equipo técnico cualificado y especializado.

La empresa TRAGSA adscribe a la prestación del servicio en el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena los trabajadores que serían objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012. La relación figura en el Anexo II.

Entre los miembros del equipo técnico, TRAGSA designará un Coordinador del Programa que actuará como interlocutor con el responsable del encargo para la adecuada planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Será responsable de proporcionar al responsable del encargo la información y documentación relacionada con el desarrollo del programa.

TRAGSA se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

TRAGSA está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos.

Asimismo, TRAGSA está obligada a la participación, seguimiento y otras funciones que le correspondan del Plan de Autoprotección implantado en el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena.

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal de la empresa TRAGSA y la Comunidad de Madrid.

La responsabilidad de gestión del personal que compone el equipo técnico que desarrolle el programa corresponderá exclusivamente a TRAGSA.

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluir el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSA será responsable de la disciplina de su personal, así como de los daños y perjuicios que su equipo pudiera ocasionar.

TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del encargo.

V.2 Medios materiales y otros requerimientos

Para el normal desarrollo del programa de educación ambiental TRAGSA pondrá a disposición del encargo, durante el periodo íntegro de desarrollo del programa, los siguientes medios:

- Equipamiento uniformado para el personal que desarrolle el programa.
  - Pantalón trabajos campo/reservas
  - Jersey punto con refuerzos
  - Forro polar ligero
  - Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama
  - Vestuario protección contra el mal tiempo: anorak
  - Botas de montaña con membrana "Gore" o similar
- 2 Teléfonos móviles
- Productos de limpieza certificados con la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos
- Productos de higiene para aseos

– 1 Vehículo ligero hasta 100 CV, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación puesto a disposición del equipo, durante la vigencia del programa (incluirá el combustible para su funcionamiento y las revisiones legales obligatorias)

En relación al desarrollo del programa de educación ambiental TRAGSA será responsable de suscribir:

- Contratos de mantenimiento por empresa acreditada de inspecciones y revisiones preceptivas de la instalación PCI del Centro de educación ambiental.

VI. Horario de apertura y cierre

Horario mínimo de apertura al público del Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena.

Será, como mínimo, de cinco horas diarias de martes a viernes laborables en horario de 9:40 h a 14:30 h.

Los sábados, festivos y domingos el Centro permanecerá abierto en el horario de realización de actividades programadas.

El Centro permanecerá cerrado los días 1 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.

En todo caso, el Centro se deberá encontrar atendido siempre por el equipo necesario para desarrollar satisfactoriamente las actuaciones de los programas y garantizar las labores de su custodia y conservación.

Gestión de reservas

La participación en el programa de uso público, educación ambiental se realizará a través de la reserva previa.

Teléfono: 639 88 01 23

La recogida y tratamiento de datos de los participantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

VII. Procedimiento

Los trabajos serán realizados por la Administración a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se

desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

VIII. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será del 11 de noviembre de 2026 al 31 de mayo de 2027.

El encargo podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, manifestado por escrito a TRAGSA, antes de su finalización, por un plazo máximo de 5 meses y 20 días.

IX. Garantía de protección de datos personales

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) facilitará a TRAGSA la base de datos personales de los integrantes del Club de Amigos del Centro Guadarrama Río de Arena con el fin de proceder a su uso, consistente en la gestión de altas y bajas, y el envío periódico de información sobre los programas y actividades realizados en el Centro.

La Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) está obligada a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

X. Penalidades

Dado que la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), medio propio de la Administración, es una empresa pública participada por la Comunidad de Madrid, se considera oportuno no establecer penalidades económicas.

XI. Presupuesto y financiación. Abono de los trabajos

El importe del encargo es de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (131.981,02 euros), que se financiarán con cargo al programa 456A y posición presupuestaria 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 y 2027, conforme al siguiente desglose de anualidades, y el detalle expuesto en el Anexo I.

- Año 2006 (11 a 30 de noviembre de 2026): 14.586,54 euros

– Año 2027 (1 de diciembre de 2026 a 31 de mayo de 2027): 117.394,48 euros

Para la elaboración del presupuesto se han empleado las tarifas TRAGSA vigentes (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

A continuación se exponen el Cuadro de precios unitarios y el Cuadro de precios descompuestos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS			
CODIGO	**UD**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO**
MANO DE OBRA			
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	26,54
O03011	h	Técnico de grado medio (FP I)	19,47
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	19,55
O01009	h	Peón	24,29
MATERIALES			
L01098	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	3,30
L01104	ud	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	23,18
L01195	ud	Forro polar ligero	11,60
L01261	ud	Jersey punto con refuerzos	18,27
L01314	par	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	61,99
L01344	ud	Pantalón trabajos campo/reservas	16,85
E1B	ud	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	40,00
E3B	ud	Revisión PCI	510,00
E1D	mes	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos	140,00
MAQUINARIA			
M06002	jor	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	29,88

CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS					
CODIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UD**	**MEDICIÓN**	**PRECIO UNIDAD**	**PRECIO MES**
	A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25
	Trabajo mensual de Coordinador de Proyecto a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03012	1 Educador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,55	2.688,13
	Trabajo mensual de Educador Ambiental a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03011	1 Informador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,47	2.677,13
	Trabajo mensual de Informador Ambiental a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
	B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO				
	Limpieza del Centro				
O01009	Personal limpieza	h	24 h/mes	24,29	582,96
E1B	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	ud	1 ud/mes	40,00	40,00

Detalle de los presupuestos parciales.

	PRESUPUESTOS PARCIALES						
CODIGO	CAPÍTULO	UD	MEDICIÓN MES	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES	MEDICIÓN TOTAL ENCARGO	PRECIO TOTAL ENCARGO
	A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL						
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25	6 meses y 20 días	24.328,30
O03012	3 Educadores ambientales a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,55	8.064,39	6 meses y 20 días	53.762,34
O03011	1 Informador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,47	2.677,13	6 meses y 20 días	17.847,58
	TOTAL CAPÍTULO A						**95.938,22**
	B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO						
	Limpieza del Centro						
O01009	Personal limpieza	h	24 h/mes	24,29	582,96	6 meses y 20 días	3.886,40
E1B	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	ud	1,00	40,00	40,00	7	280,00
	Mantenimiento correctivo y preventivo del Centro						
E2B	Mantenimiento correctivo	ud	1,00	500,00	500,00	7	3.500,00
E3B	Mantenimiento preventivo: PCI	ud		510,00			510,00
	TOTAL CAPÍTULO B						**8.176,40**
	C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES						
E1C	Materiales didácticos y fungibles	ud	1/mes	1.000,00	1.000,00	7	7.000,00
	TOTAL CAPÍTULO C						**7.000,00**
	D) OTROS GASTOS						
M06002	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	jor		29,88		202	6.035,76
E1D	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos	ud	2 ud/mes	140,00	280,00	7	1.960,00
L01098	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	ud		3,30		35	115,50
L01104	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	ud		23,18		5	115,90
L01195	Forro polar ligero	ud		11,60		5	58,00
L01261	Jersey punto con refuerzos	ud		18,27		5	91,35
L01314	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	par		61,99		5	309,95
L01344	Pantalón trabajos campo/reservas	ud		16,85		10	168,50
	TOTAL CAPÍTULO D						**8.854,96**
	COSTES DIRECTOS TOTALES						**119.969,58**

El encargo propuesto se financiará con cargo al Programa 456A, Posición Presupuestaria 22709, Centro de Coste 66PROGED de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Se entenderá que en este presupuesto se incluyen todas las actuaciones anteriormente relacionadas.

Los trabajos expuestos son susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Plan Estratégico de la PAC de la Comunidad de Madrid 2023-2027, intervención 6871 “Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural”.

Los porcentajes de cofinanciación del gasto público cofinanciable son:

- AGE: 7% del GPC
- FEADER: 23% del GPC
- CM: 70% del GPC

Se cumplirán los requerimientos de visibilidad exigidos para acciones cofinanciadas por FEADER en el marco del PEPAC de la Comunidad de Madrid.

En este sentido se empleará el logo de la Comunidad de Madrid, el logo del Gobierno de España, el emblema de la UE y una declaración de financiación adecuada que indique "Europa invierte en las zonas rurales".

El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez que el responsable del encargo haya dado su conformidad al trabajo desarrollado. Los gastos correspondientes a las partidas de cada uno de los programas serán abonados previa inclusión, en las certificaciones mensuales, de su correspondiente justificación.

La forma de recepción será mediante certificado de conformidad.

XII. Idoneidad del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, con el que se pretende que los ciudadanos comprendan su medio y adquieran los conocimientos y valores necesarios para participar en la evolución de la sociedad en su conjunto hacia formas de vida sostenibles, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el desarrollo de una nueva intervención educativa en los municipios del Parque Regional del Río Guadarrama y su entorno (Red Natura 2000).

Para su ejecución, se propone la realización del presente encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), medio propio de la administración, que dispone de los recursos y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos ya descritos de forma inmediata, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Dicho programa se iniciará una vez finalice el 11 de noviembre de 2026 el contrato de servicios A/SER-035460/2021 (2-G/22) denominado *Programa de educación y sensibilización ambiental del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno*.

XIII. Consideraciones finales

Dada la necesidad de acometer los trabajos expuestos se considera que el encargo a TRAGSA es la forma más idónea para cumplir, con la mayor diligencia, su ejecución.

Considerando además que la citada empresa, medio propio de la Administración, dispone de los recursos necesarios para la realización de los trabajos objeto del encargo, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Se considera que el presente encargo ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, por lo que se somete a la mejor consideración y juicio de la superioridad.

Madrid, a la fecha de la firma
EL JEFE DE ÁREA DE PROMOCIÓN
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: ALONSO RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER
Fecha: 2026.07.02 12:59

LA DIRECTORA GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.07.03 13:28

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: ISMAEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - [redacted]
Fecha: 2026.07.02 18:50

ANEXO I

Presupuesto del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Programa de educación ambiental Parque del Río Guadarrama y su entorno, Red Natura 2000, desde el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena en Arroyomolinos para el periodo 11 de noviembre de 2026 a 31 de mayo de 2027	2026 (11 a 30 de noviembre de 2026)	2027 (1 de diciembre de 2026 a 31 de mayo de 2027)	De 11 de noviembre de 2026 a 31 de mayo de 2027
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
1 Coordinador de proyecto a jornada completa			
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 6 meses y 20 días (3.649,25 €/mes)			24.328,30
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 20 días (3.649,25 €/mes)	2.432,80		
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 6 meses (3.649,25 €/mes)		21.895,50	
3 Educadores ambientales a jornada completa			
3 Educadores ambientales a jornada completa x 6 meses y 20 días (2.688,13 €/mes)			53.762,34
3 Educadores ambientales a jornada completa x 20 días (2.688,13 €/mes)	5.376,00		
3 Educadores ambientales a jornada completa x 6 meses (2.688,13 €/mes)		48.386,34	
1 Informador ambiental a jornada completa			
1 Informador ambiental a jornada completa x 6 meses y 20 días (2.677,13 €/mes)			17.847,58
1 Informador ambiental a jornada completa x 20 días (2.677,13 €/mes)	1.784,80		
1 Informador ambiental a jornada completa x 6 meses (2.677,13 €/mes)		16.062,78	
TOTAL CAPÍTULO A	**9.593,60**	**86.344,62**	**95.938,22**
B) GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO			
Limpieza del Centro			
1 Peón con jornada parcial de 24 h al mes			
1 Peón 24 h/mes; 582,96 €/mes (6 meses y 20 días)			3.886,40
1 Peón 24 h/mes; 582,96 €/mes (20 días)	388,64		
1 Peón 24 h/mes; 582,964 €/mes (6 meses)		3.497,76	
Suministro de productos de limpieza e higiene			
Suministro de productos de limpieza e higiene (7 meses)			280,00
Suministro de productos de limpieza e higiene (1 mes)	40,00		
Suministro de productos de limpieza e higiene (6 meses)		240,00	
Mantenimiento correctivo y preventivo del Centro			
Mantenimiento correctivo (7 meses)			3.500,00
Mantenimiento correctivo (1 mes)	500,00		
Mantenimiento correctivo (6 meses)		3.000,00	
Mantenimiento preventivo: revisión PCI		510,00	510,00
TOTAL CAPÍTULO B	**928,64**	**7.247,76**	**8.176,40**
C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES			
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (7 meses)			7.000,00
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (1 mes)	1.000,00		
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (6 meses)		6.000,00	
TOTAL CAPÍTULO C	**1.000,00**	**6.000,00**	**7.000,00**
D) OTROS GASTOS			
Vehículo (202 días)			6.035,76
Vehículo (20 días)	597,60		
Vehículo (182 días)		5.438,16	
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (7 meses)			1.960,00
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (1 mes)	280,00		
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (6 meses)		1.680,00	
Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama (35 unidades)	115,50		115,50
Vestuario protección contra el mal tiempo anorak (5 unidades)	115,90		115,90
Forro polar ligero (5 unidades)	58,00		58,00
Jersey punto con refuerzos (5 unidades)	91,35		91,35
Botas de montaña con membrana "Gore" o similar (5 pares)	309,95		309,95
Pantalón trabajos campo/reservas (10 unidades)	168,50		168,50
TOTAL CAPÍTULO D	**1.736,80**	**7.118,16**	**8.854,96**
COSTES DIRECTOS TOTALES	**13.259,04**	**106.710,54**	**119.969,58**
5,73 % Costes Indirectos (sobre 119.969,58 €)			6.874,26
5,73 % Costes Indirectos (sobre 13.259,04 €)	759,74		
5,73 % Costes Indirectos (sobre 106.710,54 €)		6.114,52	
4,05 % Gastos Generales (sobre 126.843,84 €)			5.137,18
4,05 % Gastos Generales (sobre 14.018,78 €)	567,76		
4,05 % Gastos Generales (sobre 112.825,06 €)		4.569,42	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**14.586,54**	**117.394,48**	**131.981,02**
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	**14.586,54**	**117.394,48**	**131.981,02**

Tarifas TRAGSA empleadas (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

ANEXO II

Lista de trabajadores objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012)

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE BRUTO ANUAL
Educador Ambiental (1)	24/07/2021	189	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental (2)	19/09/2023	100	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	04/09/2021	100	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	10/09/2020	189	100	19.057,64	25.184,67
Informador Ambiental (3)	12/08/2019	189	100	17.523,00	23.156,64
				93.753,56	123.895,32

Educador Ambiental (1)	Permiso por maternidad hasta 28/09/2026
Educador Ambiental (2)	Sustituye al educador ambiental (1) mediante acuerdo
Informador Ambiental (3)	Se aplica SMI del 2026, salario en convenio por debajo del SMI 2026. Tiene compensación de trabajo a distancia de 39 € que percibe en 11 meses

ANEXO III

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y TRAGSA tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este encargo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a TRAGSA, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la realización del programa de educación ambiental en el Centro de educación ambiental Guadarrama Río de Arena, en Arroyomolinos.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, destrucción, supresión y cualquier otro que requiera el objeto del encargo.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Interesados:

- Ciudadanos
- Apoderados

Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

- DNI/NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección postal y electrónica
- Teléfono
- Correo electrónico
- Firma
- Titulación académica o de formación profesional

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del encargo, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del encargo.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este encargo, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente encargo durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

a) Utilizar la información de forma reservada

b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación

d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas

e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este encargo

f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este encargo y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable

- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del encargo, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del encargo

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista

autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el encargo o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

  En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del encargo, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que obtenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean

requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

  Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este encargo en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal

b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros (las medidas que se indican a continuación deberán ser, en su caso, adaptadas a las medidas concretas a adoptar por el responsable en función del análisis de riesgos y/o evaluación de impacto que se precise respecto del tratamiento de datos personales del encargo):

a) La seudonimización y el cifrado de datos personales

b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico

c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el

tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del encargo de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este encargo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del encargo, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas (podrá señalarse un plazo distinto, siempre y cuando no exceda del máximo de 72 horas previsto en el artículo 33.1 RGPD) desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad delos datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el encargo

Una vez cumplido o resuelto el encargo y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

   La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del encargo.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

   Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible

responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del encargo, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del encargo no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas. Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.